



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 11 de Mayo del 2015.

000082
280000

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Mayo de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta sin fecha la Coordinadora Cluster 1 Cusco de World Vision Perú, solicita la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y World Vision Perú"; que tiene por objeto sentar las bases para que las partes (Municipalidad Distrital de San Sebastián y World Vision) formulen e implementen proyectos conjuntos dirigidos a coadyuvar en la solución de problemas que limitan el desarrollo social del distrito de San Sebastián, con mayor atención a los más vulnerables;

Que, mediante Opinión Legal N° 135-2015-GALSJS/MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales se pronuncia por la procedencia de la suscripción del convenio al que se contrae el considerando precedente;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y World Vision Perú".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción del convenio antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa a que hubiere lugar.

Lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

Acuerdo de Concejo N° 035-CM-2015-MDSS-SG

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIAN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE



Página 1 de 1

000082